



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

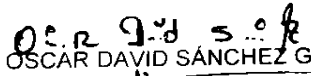
Medellín, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Jhon Jairo Osorio Echeverri
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones
Radicado: 05001-31-05-008- 2022-00254-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la codemandada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a \$1.160.000 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por costas procesales, se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JHON JAIRÓ DUQUE RICO, portador de la tarjeta profesional N° 276.139 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 21 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 21 DE FEBRERO DE 2024, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
--